



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA: A despacho, el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del mismo, por pago total de la obligación. Provea

Santiago de Cali, 29 de abril de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

AUTO INTER 126
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE CANIZALEZ CASTRO
RADICACION: 76001-31-03-012-2023-00293-00
Santiago de Cali, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares existentes dentro del presente proceso en caso de que hayan sido decretadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

CUARTO: Ordenase la devolución de los depósitos judiciales encontrados a favor del demandado Andrés Felipe Canizales Castro.

QUINTO: No hay lugar a ordenar el desglose de los documentos base de la presente demanda, en virtud a que los mismos fueron presentados en forma electrónica.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b344d7d06430fe7854fa7753b36b18b2672e95876cdacd81f7b1db9d5099a2**

Documento generado en 06/05/2024 11:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>